ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE	
D./Dña	notificaciones en
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA/S OBRA/S PRI CONCURSO DE CARTEL DE RAMADÁN 2022:	ESENTADA/S AL
 Es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no está pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna. No se han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el propio participante. Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso. 	
Y para que conste y surta sus efectos oportunos	
En Melilla, a de del año 2022.	
Fdo.:	

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, 17 de marzo de 2022, El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Juan Leon Jaen Lara